



**REF:** Prorroga en 30 días el plazo de 270 días establecido en la letra c) del artículo 4° transitorio de la Ley N°19.995, excepto en las regiones V, VI y VII donde dicho plazo se encuentra suspendido por los efectos de órdenes de no innovar decretadas por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

**SANTIAGO, 25 de Abril de 2006**

**RESOLUCION EXENTA N° 106**

### **VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en el Decreto Supremo N° 211 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego y el Decreto Supremo N°72, de 2005 del Ministerio de Hacienda.

### **CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.995, esta Superintendencia se encuentra abocada al primer proceso de otorgamiento de permisos de operación para casinos de juego, régimen transitorio 2005/2006.

2.- Que en este contexto, con fecha 11 de abril de 2006, la Superintendencia concluyó con el proceso de precalificación de las 31 sociedades que postulan a permisos de operación para casinos de juego en las regiones II, III, VIII, IX, X, XI y XII.

3.- Que las 31 sociedades postulantes a que se hace referencia en el considerando precedente aprobaron el examen de precalificación regulado en el artículo 21 de la Ley N°19.995 y en los artículos 15 y siguientes del D.S. N°211, de 2005 del Ministerio de Hacienda, lo que les fue comunicado a través de las resoluciones exentas que se detallan en el siguiente cuadro, todas de fecha 11 de abril de 2006.

<b>Número de Resolución Exenta</b>	<b>Sociedades Postulantes</b>
63	GRAN CASINO DE ANTOFAGASTA S.A.
64	GRAN CASINO OSORNO S.A.
65	OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.
66	RANTRUR S.A.
67	GRAN CASINO PUNTA ARENAS S.A.
68	CALAMA INVESTMENT S.A.
69	CASINO GRAN OSORNO S.A.
70	GRAN CASINO DE SAN PEDRO DE LA PAZ S.A.
71	LATIN GAMING CALAMA S.A.
72	LATIN GAMING COPIAPÓ S.A.
73	MARINA DEL SOL S.A.

74	CASINO GRAN LOS ANGELES S.A.
75	CASINO DE JUEGOS VALDIVIA S.A.
76	LATIN GAMING OSORNO S.A.
77	CASINO BORDE RIO DE CONCEPCIÓN S.A.
78	CASINO MAGIC ANTOFAGASTA S.A.
79	CASINO DE JUEGOS LA ARAUCANÍA S.A.
80	CIRSA CASINO DE CALAMA S.A.
81	ENTRETENIMIENTOS GOLUA S.A.
82	CIRSA CASINO DEL BÍO-BÍO S.A.
83	CASINO DE JUEGOS TEMUCO S.A.
84	CASINO DE JUEGOS CALAMA S.A.
85	CIRSA CASINO DE TEMUCO S.A.
86	CASINO DE JUEGOS COYHAIQUE S.A.
87	CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS S.A.
88	CASINO TERMAS DE CHILLÁN S.A.
89	CIRSA CASINO DE COPIAPÓ S.A.
90	CIRSA CASINO DE ANTOFAGASTA S.A.
91	GRAN CASINO DE COPIAPÓ S.A.
92	CIRSA CASINO DE PUNTA ARENAS S.A.
93	OPERACIONES CASINO DEL SUR S.A.

4.- Que atendido lo expuesto en los considerandos precedentes y lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley N°19.995 y 18 del D.S. N°211, de 2005 del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia debe desarrollar el proceso de evaluación y ponderación de las 31 solicitudes de permiso de operación presentadas por las sociedades postulantes que aprobaron el examen de precalificación correspondiente.

5.- Que el gran número de sociedades postulantes a permisos de operación para casinos de juego que aprobaron el examen de precalificación y que, en consecuencia, deben ser sometidas por la Superintendencia al tantas veces mencionado proceso de evaluación, obliga a la realización de un gran número de visitas en terreno en 15 comunas y 7 regiones del país; al análisis de una importante cantidad de documentación y al requerimiento de informes a las respectivas municipalidades y gobiernos Regionales, al Sernatur y al Ministerio del Interior, entre otros.

6.- Que atendido lo expuesto en los numerales precedentes, resulta del todo necesario que esta Superintendencia ejerza la facultad que le concede la letra c) del artículo 4° transitorio de la Ley N°19.995 en orden a disponer la prórroga por 30 días, del plazo de 270 días establecido para llevar a cabo los procedimientos de precalificación, evaluación y proposición en este primer proceso de otorgamiento de permisos de operación, según se establece en el artículo 24 de la misma ley.

7.- Que la prórroga del plazo señalada en el numeral precedente sólo puede disponerse para las regiones II, III, VIII, IX, X, XI y XII y, en consecuencia, no producirá efectos respecto de las regiones V, VI y VII donde el plazo de 270 días señalado en la letra c) del artículo 4° transitorio de la Ley N°19.995, se encuentra suspendido desde el 29 de diciembre de 2005, por órdenes de no innovar decretadas por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en el marco de la tramitación de los recursos de protección interpuestos por la sociedades Thunderbird IEG S.A., Thunderbird Rancagua S.A. y Thunderbird Talca S.A.

8.- Que en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes,

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 30 días, en las regiones II, III, VIII, IX, X, XI y XII, el plazo de 270 días establecido para llevar a cabo los procedimientos de precalificación, evaluación y proposición que debe efectuar la Superintendencia en este primer proceso de otorgamiento de permisos de operación, según se establece en el artículo 24 de la misma ley.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

**FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA  
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO**

**FRV/MRS/RRC**

**Distribución:**

- Archivo/Of. Partes  
- Señor Gerente General de las siguientes sociedades postulantes:

GRAN CASINO DE ANTOFAGASTA S.A.  
GRAN CASINO OSORNO S.A.  
OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.  
RANTRUR S.A.  
GRAN CASINO PUNTA ARENAS S.A.  
CALAMA INVESTMENT S.A.  
CASINO GRAN OSORNO S.A.  
GRAN CASINO DE SAN PEDRO DE LA PAZ S.A.  
LATIN GAMING CALAMA S.A.  
LATIN GAMING COPIAPÓ S.A.  
MARINA DEL SOL S.A.  
CASINO GRAN LOS ANGELES S.A.  
CASINO DE JUEGOS VALDIVIA S.A.  
LATIN GAMING OSORNO S.A.  
CASINO BORDE RÍO DE CONCEPCIÓN S.A.  
CASINO MAGIC ANTOFAGASTA S.A.  
CASINO DE JUEGOS LA ARAUCANÍA S.A.  
CIRSA CASINO DE CALAMA S.A.  
ENTRETENIMIENTOS GOLUA S.A.  
CIRSA CASINO DEL BÍO-BÍO S.A.  
CASINO DE JUEGOS TEMUCO S.A.  
CASINO DE JUEGOS CALAMA S.A.  
CIRSA CASINO DE TEMUCO S.A.  
CASINO DE JUEGOS COYHAIQUE S.A.  
CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS S.A.  
CASINO TERMAS DE CHILLÁN S.A.  
CIRSA CASINO DE COPIAPÓ S.A.  
CIRSA CASINO DE ANTOFAGASTA S.A.  
GRAN CASINO DE COPIAPÓ S.A.  
CIRSA CASINO DE PUNTA ARENAS S.A.  
OPERACIONES CASINO DEL SUR S.A.